



**PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que dicho turno, quede para un turno posterior.

Las senadoras Santiago Negrón, Rivera Lassén, el senador Bernabe Riefkohl, la senadora González Huertas y los senadores Ruiz Nieves, Matías Rosario, Aponte Dalmau solicitan que el Presidente les conceda turnos iniciales para dirigirse al Senado en el día de hoy.

El Presidente concede los turnos solicitados.

Sin objeción, se aprueba.

**INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes:

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo del P. del S. 280.

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 68, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 91, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 134; y de la R. C. del S. 46, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Salud, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 257; de la R. C. del S. 53; y del P. de la C. 565, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De las Comisiones de Salud; y de Educación, Turismo y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 37, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida por la R. del S. 74.

De la Comisión de Asuntos de las Mujeres, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 217, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 306, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 193, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

**LECTURA DE RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas, resolución concurrente y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 456

Por la señora González Arroyo:

“Para crear la “Ley para la Municipalización y el Mantenimiento Óptimo de los Planteles de Educación Pública”; disponer el traspaso de titularidad de los planteles escolares; añadir un nuevo inciso (g) al Artículo 8.01 y dos nuevos Artículos 8.02 y 8.03 a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” a los fines de viabilizar la transferencia voluntaria de las gestiones no docentes en los planteles escolares a los municipios de Puerto Rico, autorizar el establecimiento de consorcios o agrupaciones de municipios para estos fines; establecer el carácter obligatorio de parte del Departamento de Educación en responder positivamente a cualquier solicitud de transferencia de parte de cualquier municipio o alianza entre ellos, así como delinear los deberes y responsabilidades de este Departamento, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal y del Departamento de Hacienda con relación a cualquier transferencia propuesta; todo ello en aras de promover que los municipios puedan voluntariamente ofrecerse a responsabilizarse del mantenimiento de los planteles escolares y otros servicios dirigidos a asegurar la calidad de las instalaciones educativas disponibles para nuestros estudiantes, y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 457

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar los Artículos 3.059, 3.060, 3.061, 3.062, 3.063, 3.064, 3.065, 3.068, 3.069, 3.070 y 3.072 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; y enmendar el inciso (a) del Artículo 11 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, a los fines de viabilizar la transferencia de la titularidad y administración de las instalaciones de recreación y deportes a los municipios que voluntariamente accedan a dicho traspaso, disponer que la misma irá acompañada de la transferencia recurrente del presupuesto promedio invertido en los últimos cinco años en la unidad correspondiente; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 458

Por la señora González Arroyo:

“Para añadir un cuarto y un quinto párrafo al Artículo 7.025; enmendar el primer párrafo del Artículo 7.036; enmendar el Artículo 7.136 y enmendar los incisos (a) y (f) del Artículo 7.137; enmendar el Artículo 7.147; añadir un segundo párrafo al Artículo 7.148; enmendar los incisos 264 y 268 del Artículo 8.001; reenumerar los actuales incisos 268 al 283 como los nuevos incisos 269 al 284, respectivamente del Artículo 8.001 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código

Municipal de Puerto Rico”, a fin de establecer un método especial más eficiente y equitativo para determinar la contribución y el correspondiente pago sobre la propiedad mueble en el caso de los vehículos de motor; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 459

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para crear la “Ley para crear un Salario Base a los Oficiales Correccionales” a los fines de establecer un salario base para los oficiales correccionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación de dos mil trescientos cincuenta (\$2,350.00) mensuales; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 460

Por el señor Bernabe Riefkohl y la señora Rivera Lassén:

“Para establecer la “Ley de Salario Mínimo Ajustado de Puerto Rico”, a los fines de fijar el salario mínimo en Puerto Rico, crear la Junta de Salario Mínimo, establecer sus poderes y deberes; enmendar el Artículo 1; derogar los Artículos 2 y 3; enmendar el actual Artículo 4 y renumerarlo como nuevo Artículo 2; derogar el inciso (d) del Artículo 5; renumerar los actuales Artículos 5, 6 y 7 como los nuevos Artículo 3, 4 y 5; enmendar el actual Artículo 8 y renumerarlo como el nuevo Artículo 6; renumerar los actuales Artículos 9, 10, 11 y 12 como los nuevos Artículo 7, 8, 9 y 10; enmendar el actual Artículo 13 y renumerarlo como el nuevo Artículo 11; y renumerar los actuales Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 como los nuevos Artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley 180-1998, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL; DE GOBIERNO; Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 461

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar los artículos 127-A, 127-B, 127-C y 127-D de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” a los fines de incluir a las personas incapacitadas en el cuerpo y/o título de los referidos artículos, según corresponda, y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 462

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar el artículo 1.113, renumerar los artículos del 1.113 al 1.126, e incorporar un nuevo inciso (z) al artículo 2.47, añadir un nuevo artículo 10.24, enmendar el artículo 17.05, 21.04, 23.05 y 24.07 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito para adoptar la normativa estatutaria para la reglamentación de la operación de vehículos personales de baja velocidad, o “scooters” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para otros fines.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 463

Por el señor Aponte Dalmau (Por Petición):

“Para reenumerar el Artículo 10 de la Ley para la Protección y Preservación de los Polinizadores de Puerto Rico, Ley 156-2016, según enmendada; añadir los nuevos Artículos 10, 11 y 12, a los fines de prohibir la importación de abejas e imponer penalidades; y para otros fines.”  
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 121

Por los señores Dalmau Santiago y Ruiz Nieves:

“Para ordenar al Departamento de Educación, a la Oficina para el Mejoramiento de la Escuelas Públicas, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura y la Autoridad de Edificios Públicos, que cualquier plan de reconstrucción de planteles públicos para corregir lo que se ha identificado como columnas cortas, inicie con las reparaciones de los planteles escolares de la identificada Zona Cero, afectados por los terremotos de la Región Suroeste del País, localizada en Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco y Guánica; y para otros fines relacionados.”  
(CUMPLIMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN)

R. C. del S. 122

Por el señor Dalmau Santiago, las señoras González Huertas y Hau; y los señores Ruiz Nieves y Torres Berríos:

“Para designar con el nombre de “Néstor Figueroa Lugo”, la Carretera PR-512, en jurisdicción de Juana Díaz, en reconocimiento a su trayectoria como locutor, reportero, conductor, moderador, productor, gerente radial, programador de medios, dirigente cultural, animador, presentador, hombre de familia, agricultor, excelente ciudadano y defensor de la puertorriqueñidad; para ordenar una señalización vial que anuncie el nuevo nombre de la vía que estará a cargo del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Juana Díaz; y para otros fines relacionados.”  
(DESARROLLO DE LA REGIÓN CENTRO SUR)

R. C. del S. 123

Por la señora Rivera Lassén (Por Petición):

“Para designar el tramo de la Carr. PR-187 en el Municipio de Loíza con el nombre de la loiceña Adolfina Villanueva Osorio (QDEP), en reconocimiento a su gesta como mujer valiente que defendió sus derechos y los de su familia, en la búsqueda de una vivienda digna; y para otros fines.”  
(GOBIERNO)

RESOLUCIÓN CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 17

Por el señor Matías Rosario:

“Para reconocer la extraordinaria labor de los oficiales del Negociado de la Policía de Puerto Rico que laboran en el Cuartel del Distrito Capitolino; destacar la lucha diaria de estos hombres y mujeres que salen todos los días a proteger a Puerto Rico; y establecer como estacionamiento de vehículos oficiales de la Policía, el área frente al Cuartel de la Policía Estatal ubicado en el Edificio de Medicina Tropical.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

**RESOLUCIONES DEL SENADO**

**R. del S. 229**

Por la señora García Montes:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 81 aprobada el 11 de marzo de 2021, que ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a investigar sobre los pagos indebidos de nómina realizados desde el 2007 al presente por el Departamento de Educación a personas que ya no figuran trabajando en dicha agencia, las causas que provocaron este malgasto de dinero público, las alternativas que implementará el Departamento de Educación en conjunto con el Departamento de Hacienda para recobrar dichos pagos indebidos, investigar el incumplimiento de dicha agencia con el establecimiento de un sistema efectivo de validación de asistencia y tiempo trabajado para evitar la pérdida de dinero en nómina, así como el funcionamiento del sistema de asistencia institucional, conocido como el Sistema de Tiempo, Asistencia y Licencias (“Sistema TAL”), tanto durante el periodo que han surgido los pagos indebidos de nómina, como durante el periodo de la pandemia del Covid-19 y sus efectos en la remuneración de los docentes que han realizado trabajo remoto.”

**R. del S. 230**

Por la señora Trujillo Plumey:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la situación fiscal y operacional de los programas de amas de llave para adultos mayores o personas incapacitadas subsidiados por fondos del Estado o a través de fondos federales administrados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; auscultar las necesidades identificadas por los gobiernos municipales para este sector poblacional; indagar sobre el rol del Departamento de la Familia y la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA), si alguno, en la prestación de servicios de similar naturaleza; y para evaluar la posibilidad de municipalizar los programas y servicios de amas de llave.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Aponte Dalmau:

**PROYECTO DE LA CÁMARA**

**P. de la C. 545**

Por el representante Aponte Rosario:

“Para enmendar el Art. 689 de la Ley Núm. 55-2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los abogados y abogadas de poder hacer las gestiones de obtener los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción en el Registro Demográfico.”

(DE LO JURÍDICO)

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación, notificando que el Senado, en su sesión del miércoles, 2 de junio de 2021, acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el jueves, 3 de junio de 2021, hasta el martes, 8 de junio de 2021, de así solicitarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que la Cámara de Representantes, en su sesión del jueves, 3 de junio de 2021, acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días desde el miércoles, 2 de junio de 2021, hasta el lunes, 7 de junio de 2021.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que la Cámara de Representantes, en su sesión del martes, 8 de junio de 2021, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el jueves, 3 de junio de 2021, hasta el martes, 8 de junio de 2021.

Del Secretario del Senado, doce comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 7; 85; 200; 253; 328 y 336; y las R. C. del S. 2; 29; 41; 43; 48 y 71.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 190 (rec./rec.), con enmiendas, utilizando como base el texto enrolado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. del S. 28 y 34, sin enmiendas.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 28 y 34, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 28 y 34.

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentos, tres comunicaciones, informando que el gobernador Pierluisi Urrutia, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

Ley 6-2021.-

Aprobada el 9 de junio de 2021.

(P. de la C. 524) “Para enmendar la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, con el fin de prohibir que se considere una violación a las condiciones de libertad a prueba o para conceder los beneficios de una probatoria, el uso de cannabis medicinal.”

Ley 7-2021.-

Aprobada el 9 de junio de 2021.

(P. de la C. 120) “Para crear la “Ley para un Retiro Digno”, a los fines de establecer y uniformar una política pública enérgica y vigorosa de cero recortes a las pensiones de los(as) participantes de los

sistemas de retiro y las personas jubiladas del servicio público de Puerto Rico; crear el andamiaje jurídico necesario para el eventual establecimiento de un Fideicomiso para la Administración Conjunta de los Sistemas de Retiro que asegure el pago de pensiones de servidores(as) públicos(as); disponer la política pública que guiará las conversaciones y representaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus municipios, instrumentalidades y agentes en cualquier proceso de reestructuración, ajuste, mediación o negociación de las acreencias contra los sistemas de retiro, sus participantes y pensionados(as); proponer un modelo para la constitución y el trato de diferentes clases de acreedores(as) en un Plan de Ajuste de Deuda que se conforme a esta política pública; enmendar los Artículos 2, 3, 5 y 9 de la Ley 2-2017, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico”, enmendar el Artículo 1-104 y añadir un nuevo Artículo 1-111 a la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, enmendar el Artículo 1.1 y añadir un nuevo Artículo 2.6 a la Ley 160-2013, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y añadir un nuevo Artículo 1-A y enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”, para atemperarlas a la política pública establecida en esta Ley; enmendar los Artículos 1.4 y 1.7 de la Ley 106-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”, para crear una herramienta judicial para el cumplimiento de esta política pública; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 4-2021.-

Aprobada el 9 de junio de 2021.

(R. C. de la C. 71) “Para reasignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veintinueve dólares con noventa y tres centavos (\$431,829.93) provenientes de los sobrantes del dinero asignado en las siguientes resoluciones conjuntas: Resolución Conjunta 612-2004 por la cantidad de trescientos cuarenta dólares (\$340), del Inciso 11, Apartado C del Acápito Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta 1411-2004 por la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve dólares con noventa y tres centavos (\$489.93), del Inciso b, Apartado 29 de la Resolución Conjunta 30-2011 por la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000), del Inciso a, Apartado 29 de la Resolución Conjunta 92-2012 por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) y del Inciso a, Apartado 16 de la Resolución Conjunta 95-2013 por la cantidad de trescientos noventa y un mil dólares (\$391,000); para ser utilizados para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Hormigueros; para autorizar la contratación de las obras; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 450:

“9 de junio de 2021

Hon. Jose Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

Por este medio le informo que estoy impartiendo un veto expreso al Proyecto del Senado 450 (en adelante, "PS 450"), el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

Para añadir un nuevo inciso (5) al Artículo 5 de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico", a los fines de atemperar la legislación vigente al Derecho Constitucional a la Negociación Colectiva; y para otros fines relacionados.

Mediante esta pieza legislativa se pretende que cualquier empresa que compre, alquile, opere, que haya comprado, alquilado, operado o que de alguna manera utilice o haya utilizado activos que han sido manejados u operados por empleados gubernamentales cobijados por un acuerdo de negociación colectiva vigente, esté obligada a respetar dicho acuerdo de negociación colectiva durante su vigencia y a respetar la unidad apropiada aplicable como patrono sucesor de los empleados gubernamentales cobijados por dicho convenio. La medida excluye de la referida "protección" a las empresas que hayan comprado, alquilado, o comenzado a operar activos antes del primero de enero de 2017. Por último, el PS 450 intenta, además, declarar nula cualquier acción que prive a esos empleados públicos de sus convenios colectivos o manuales administrativos que apliquen a empleados gerenciales que sean sustancialmente similares a los convenios colectivos. Debo hacer hincapié que el PS 450 dispone en su Artículo 4 que tendrá aplicación retroactiva a partir del día primero de enero de 2017.

Es importante resaltar que el PS 450, según fue aprobado por ambos cuerpos legislativos, no contiene una Exposición de Motivos que explique su trasfondo, propósito y las razones que motivaron su legislación. Ahora bien, al examinar la medida, junto al debate celebrado en el hemiciclo del Senado, es claro que el propósito del PS 450, según fue presentado, es "reglamentar" e interferir con las relaciones contractuales entre LUMA Energy ("LUMA"), la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE") y la Autoridad para las Alianzas Público Privadas ("APP").<sup>1</sup> Lo anterior, por el "fundamento" de presuntamente proteger los acuerdos de negociación colectiva y las unidades apropiadas de las corporaciones públicas en caso que ocurra la privatización, venta, alquiler u operación de activos de esta.<sup>2</sup> Por ende, luego de un análisis legal del PS 450 de referencia concluyo que, de este ser convertido en Ley, afectaría los derechos de los trabajadores que voluntariamente se transfirieron a LUMA, y contiene varios vicios de ilegalidad e inconstitucionalidad, lo cual me obliga a impartir un veto expreso a la medida.

Específicamente, el PS 450 es inconstitucional, pues interfiere, añade obligaciones y menoscaba directamente las obligaciones contractuales entre LUMA, la AEE, la APP y sus empleados, sin justificación racional o necesidad alguna. A su vez, el PS 450 padece de vicios constitucionales al interferir con los derechos constitucionales de libertad de asociación y de organizarse y negociar colectivamente de los trabajadores que aceptaron una oferta de empleo de LUMA. Además, dicha medida tiene el efecto de afectar a unos empleados de un patrono privado al sindicalizarlos bajo una unión en particular sin tener el derecho democrático de escoger su representante sindical particular. De otro lado, la medida representa un ejercicio inválido bajo el alcance de la jurisdicción de Puerto Rico, ya

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, el Presidente del Senado. Hon. José Luis Dalmau Santiago, como el autor del proyecto, reconoció expresamente en el hemiciclo que dicho proyecto solo afectaría el contrato entre LUMA, la AEE y la APP. A su vez, del debate legislativo por las distintas delegaciones, se confirma la referida intención legislativa.

<sup>2</sup> Adviértase que, de convertirse en ley, el PS 450 podría aplicar a otros contratos, tales como sería el contrato de alianza para la administración y transporte marítimo a las islas municipio de Vieques y Culebra, suscrito entre la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico, la Autoridad, y HMS Ferries, Inc. y HMS Ferries Puerto Rico, LLC.

que está reñida irremediablemente con legislación federal que regula y ocupa el campo de las relaciones obrero-patronales en el sector privado. Finalmente, el PS 450 es significativamente inconsistente con los planes certificados para el Gobierno central y la AEE, y con la *Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act* ("PROMESA").

A continuación, detallo cada una de las deficiencias legales que enfrenta el PS 450 que me obligan -en defensa de las constituciones de Estados Unidos y de Puerto Rico, y de los derechos de los trabajadores- a abstenerme de firmarlo y emitir este veto expreso.

#### I. Menoscabo de obligaciones contractuales y el derecho de los trabajadores

En nuestra jurisdicción el principio rector en materia de contratos es la libertad de contratación entre las partes. *Municipio de Ponce v. Gobernador*, 136 DPR 776, 787 (1994); Art. 1232 del Código Civil de Puerto Rico, 31 LPRÁ sec. 9753. Los pactos entre contratantes tienen fuerza de ley y deben ser cumplidos. Art. 1044 del Código Civil de Puerto Rico, 31 LPRÁ sec. 2994 (derogado) y Art. 1233 del Código Civil de Puerto Rico, 31 LPRÁ sec. 9754. El Estado es un contratante como cualquier otro y tiene que cumplir con lo que se comprometió, independientemente de los cambios en administraciones de gobierno. Esta obligación es independiente del partido político en el poder. *Mun. de Ponce v. Gobernador*, supra.

En cuanto al menoscabo de las obligaciones contractuales, la Constitución de Puerto Rico dispone que "[n]o se aprobarán leyes que menoscaben las obligaciones contractuales". Art. 11., Sec. 7, Const. PR, LPRÁ Tomo I. Similar disposición contiene la Constitución de Estados Unidos. Art. 1, Sec. 10, Const. EE.UU., LPRÁ Tomo I. Esta garantía limita la intervención del Gobierno con las obligaciones contractuales entre partes privadas y aquellas contraídas por el Estado. Véanse *Warner Lambert Co. v. Tribunal Superior*, 101 DPR 378 (1973); *AMPR v. Sist. Retiro Maestros*, 190 DPR 854 (2014).

Ahora bien, según ha expresado el Tribunal Supremo "la protección de las obligaciones contractuales no es absoluta, pues debe ser armonizada con el poder de reglamentación del Estado en beneficio del interés público. Por tal razón, es una norma reiterada que no todo menoscabo contractual es inconstitucional". *Trinidad Hernández v. ELA*, 188 DPR 828, 834 (2013) (citas omitidas). Para examinar la validez constitucional de la acción estatal, se debe determinar primeramente si lo que se afecta es un contrato en el que el Estado es parte, o uno entre partes privadas. *AMPR v. Sist. Retiro Maestros*, supra. De esto dependerán los criterios y el escrutinio aplicable.

Como regla general, en los casos en los que una ley menoscaba una obligación contractual entre partes privadas, los tribunales deben evaluarlo conforme el criterio de razonabilidad. Para ello, primero se debe auscultar si existe una relación contractual y si la modificación constituye un menoscabo sustancial o severo. De ser así, se evalúa si la interferencia gubernamental responde a un interés gubernamental legítimo y si está racionalmente relacionada con la consecución de dicho objetivo. *Trinidad Hernández v. ELA*, 188 DPR 828 (2013); *Warner Lambert Co.*, supra. Se trata de un escrutinio de razonabilidad en el que se toma en cuenta cuán sustancial es el interés público promovido y la extensión del menoscabo contractual. *Id.*

En cambio, en situaciones en las que el Gobierno menoscaba sus propias obligaciones contractuales, "se aplica un escrutinio mucho más cuidadoso". *AMPR v. Sist. Retiro Maestros*, supra, pág. 869. En dichos casos, la ley "además de ser razonable, debe ser necesaria para adelantar un propósito gubernamental importante". *Id.* Así pues, solo es válido el menoscabo si este surge como consecuencia de una

modificación razonable y necesaria dirigida a adelantar un interés público. *Trinidad Hernández v. ELA*, supra.

Entre la AEE, APP y LUMA existe un Contrato de Alianza, en el que el Estado es parte. Por su parte, el PS 450 modifica sustancialmente el marco legal aplicable a ese Contrato de Alianza de LUMA, imponiéndole obligaciones adicionales a esa entidad que no forman parte del contrato original, resultando en una interferencia clara y severa con las obligaciones de las partes bajo dicho contrato. En específico, obliga a LUMA, de forma retroactiva, a validar la negociación colectiva vigente antes del contrato y a aceptar la unidad apropiada aplicable como patrono sucesor de los empleados gubernamentales cobijados por dicho convenio. Ello, luego de aprobarse el contrato, e incluso tiempo después de advenir en efectividad.

No cabe duda de que la protección de los derechos adquiridos de los empleados de la AEE tiene un propósito gubernamental importante. No obstante, el PS 450 no es razonable ni necesario, pues, precisamente la Ley Núm. 120-2018, según enmendada ("Ley 120"), conocida como la "Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico", protegió dicho propósito gubernamental. En particular, la Exposición de Motivos de dicha Ley dispuso lo siguiente:

Por otra parte, el andamiaje existente para el establecimiento de alianzas público privadas requiere que los Contratantes den prioridad a los empleados de la AEE en el proceso de seleccionar sus empleados. Esta Ley requiere que aquellos empleados regulares de la AEE que no pasen a trabajar para los Contratantes retengan sus plazas o sean transferidos a otras plazas dentro de la AEE y otras entidades gubernamentales. Además, establece que dichos empleados conservarán todos los derechos adquiridos conforme a las leyes, normas, convenios colectivos y reglamentos que le sean aplicables. De manera tal que se garantiza que ningún empleado regular de la AEE quedará sin empleo ni perderá beneficios como resultado de las Transacciones de la AEE.

(Énfasis suplido).

Asimismo, la Sección 15 de la Ley 120 expresa de la siguiente manera:

Las disposiciones de esta Ley y cualquier Contrato de Alianza o de Venta o privatización que se lleve a cabo en la AEE de conformidad con esta Ley, no podrán ser utilizadas por el Gobierno de Puerto Rico como fundamento para el despido de ningún empleado con un puesto regular. El personal que compone la AEE que opte por permanecer en el Gobierno de Puerto Rico será asignado de conformidad con los estatutos, reglamentos y normas administrativas aplicables a los mismos. De igual forma, la AEE y el Gobierno de Puerto Rico podrán diseñar y ofrecer planes de transición o renunciaciones voluntarias incentivadas.

Todo reglamento establecido dará fiel cumplimiento a las disposiciones de la Sección 5.2 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico". De igual forma, el concepto de la movilidad y el mecanismo establecido por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) para implementar el movimiento de los empleados públicos, según establecido en la Ley 8-2017, aplicará en la AEE de conformidad con dicha Ley. Los empleados regulares de la AEE que no pasen a trabajar para los Contratantes retendrán sus plazas, o serán transferidos a otras plazas dentro de la AEE u otras Entidades Gubernamentales. A estos efectos, la AEE en conjunto con la OATRH realizará un estudio para identificar las plazas compatibles con la preparación de los empleados

de la AEE, o en su defecto, establecerá planes de readiestramiento para ubicar a los empleados que no pasen a trabajar para los Contratantes de conformidad con lo establecido en la Ley 8-2017.

Los empleados que como resultado de esta Ley sean transferidos bajo el concepto de movilidad a otra entidad gubernamental, conservarán todos los derechos adquiridos conforme a las leyes, normas, convenios colectivos y reglamentos que les sean aplicables, así como los privilegios, obligaciones y estatus respecto a cualquier sistema existente de pensión, retiro o fondo de ahorro y préstamo establecidos por ley, a los cuales estuvieren acogidos antes de la aprobación de esta Ley y que sean compatibles con lo dispuesto en la Ley 26-2017, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal". Ningún empleado regular de la AEE quedará sin empleo ni perderá beneficios como resultado de las Transacciones de la AEE.

(Énfasis suplido).

A estos efectos, la Ley 120 garantiza que ningún empleado quedará sin empleo como resultado de la alianza público-privada de la AEE y requiere que aquellos empleados que no pasen a trabajar con la entidad privada sean reubicados en otras entidades gubernamentales. Más aún, la Ley 120 específicamente dispone que los empleados que sean reubicados en otras entidades gubernamentales conservarán todos los derechos adquiridos que le sean aplicables, incluyendo aquellos obtenidos mediante convenios colectivos.

Por otro lado, el Contrato de Alianza dispone específicamente sobre la transición de los empleados de la AEE que quisieron transferirse voluntariamente a LUMA. En particular, la Sección 4.2 dispone lo siguiente:

(j) Employment Evaluations. As soon as reasonably practicable following the Effective Date but not less than ninety (90) days prior to the Target Service Commencement Date (the "Interview Deadline"), ManagementCo shall use commercially reasonable efforts to interview and evaluate as candidates for employment at ServCo, effective as of the Service Commencement Date, the regular employees of Owner and its Affiliates (other than Owner's generation employees, including certain administrative and plant operations personnel) who (i) are currently and remain employed by Owner and its Affiliates (other than Owner or its Affiliates generation station employees) as of the Interview Deadline or are hired by Owner or its Affiliates on or after the Effective Date in the ordinary course of business consistent with the past practices of Owner and its Affiliates to replace any existing employee of Owner, and (ii) apply to ServCo in a job category ServCo wishes to fill (collectively, the "Owner Employees"). For the avoidance of doubt, neither ManagementCo nor ServCo shall be liable for severance or other pay or benefits for Owner Employees who are not hired by ServCo, including those to whom an offer of employment is made but who do not accept such offer. Owner and its Affiliates shall waive any noncompetition, confidentiality or other obligation arising under any employment contract between Owner or Affiliate and any Owner Employee that may otherwise restrict any of Owner Employee's rights to be employed by ServCo. Owner shall provide ManagementCo with the following information regarding Owner Employees promptly on request:

(x) job description for current and any prior positions occupied by such Owner Employee, (y) date of employment and (z) current salary.

(k) Employment Offers. ServCo shall give priority in hiring to any Owner Employees who meet Operator's stated requirements for employment as set forth in Annex IV (Operator Employment

Requirements) over other equally qualified and equally evaluated applicants for the same job category that are not Owner Employees, it being understood that (i) ServCo shall not be required to hire all or substantially all of the Owner Employees and (ii) the determination of which Owner Employees to hire shall be made by ServCo in ServCo's sole discretion, acting in good faith. Each Owner Employee who accepts an offer of employment with ServCo pursuant to this Section 4.2(k) (ManagementCo Responsibilities - Employment Offers) shall be referred to as a "Hired Former Employee of Owner." On the Service Commencement Date and during the Term, ServCo shall employ such other employees, including any employees of Operator or any of its Affiliates as of the Effective Date hired for the operation of the T&D System ("Other Employees" and, together with the Hired Former Employees of Owner, the "ServCo Employees"), as are necessary to provide the O&M Services. The following initial terms and conditions of employment shall apply to the Hired Former Employees of Owner, but not to any Other Employees: (i) Offers of employment shall remain open for a period of ten (10) Business Days. Any such offer which is accepted within such ten (10) Business Day period shall thereafter be irrevocable until the Service Commencement Date. (ii) Offers of employment shall provide for employment with ServCo on terms and conditions that are set at ServCo's sole discretion, but shall in all cases provide for (A) a base salary or regular hourly wage rate at least equal to the base salary or wage rate provided by Owner or its Affiliates (as applicable) to the Owner Employee immediately prior to the Service Commencement Date and (B) the employee fringe benefits established in Act 26, and (C) any other benefits required to be offered to Owner Employees pursuant to Act 120, as any such benefits may have been restricted, conditioned, modified or annulled by Act 3, Act 26 and Act 66.

(Énfasis suplido.)

Por su parte, la Sección 5.8 del Contrato de Alianza reza de la siguiente manera:

- (a) Employee Plans. ServCo shall provide employee benefits to ServCo Employees pursuant to the plans created by ServCo to provide benefits to ServCo Employees (collectively, the "ServCo Benefit Plans"). Operator shall not assume nor shall it be responsible for any obligations or debts of Owner under Owner's retirement plans. ServCo shall, pursuant to Act 29, make any employer contributions it is permitted to make under Applicable Law to Owner's retirement plan with respect to any Hired Former Employee of Owner that elects to continue participating in Owner's defined benefit retirement plan. (i) Hired Former Employees of Owner shall not receive credit for their service prior to the Service Commencement Date for purposes of benefit accrual except as otherwise required by Act 120. (ii) ServCo shall exercise commercially reasonable efforts to cause the ServCo Benefit Plans to waive all limitations as to pre-existing conditions and actively-at-work exclusions and waiting periods for transitioned employees (and their eligible dependents).

(Énfasis suplido.)

Surge de la Sección 4.2 del contrato que es claro que LUMA no estaba obligado a contratar a todos los empleados de la AEE y que su única obligación era hacer los esfuerzos comerciales razonables para entrevistar y evaluar a los empleados de la AEE que así lo solicitaran. Además, LUMA tenía la obligación de dar prioridad en la contratación a los empleados de la AEE que cumplieran con los requisitos para el empleo. Si LUMA decidía contratar a algún empleado de lo AEE, lo hacía bajo los términos y condiciones que impusiera a su discreción (pero garantizando un salario base o una tasa salarial por hora regular al menos igual al salario base o tasa salarial proporcionado por lo AEE y con ciertos beneficios). De igual forma, LUMA se comprometió a seguir pagando la aportación al plan de

retiro de los empleados que así lo decidieran, según lo impuesto por la Ley Núm. 29-2009. Ahora bien, según el texto del contrato, LUMA no tenía la obligación de continuar con el acuerdo de negociación colectiva de la AEE y la Unión de trabajadores de la industria eléctrica y riego de Puerto Rico ("UTIER"). Véase, Sección 1.1 del Contrato de Alianza que en la definición del término "System Contracts", excluyó expresamente los convenios colectivos con las uniones.

A la luz del andamiaje legal existente y válido, es indudable que los derechos de los trabajadores que se transfirieron voluntariamente a LUMA como los derechos de los trabajadores que decidieron libremente quedarse en el Gobierno, están en la actualidad debidamente protegidos. Por tanto, no observo en el PS 450 la racionalidad ni necesidad de su aprobación, según requiere la jurisprudencia aplicable. Al contrario, la referida medida legislativa adolece de serios defectos constitucionales. Ello, pues como expliqué, los derechos adquiridos de los empleados de la AEE que decidieron continuar con su trabajo gubernamental fueron debidamente protegidos por la Ley 120. Por otro lado, los empleados que decidieron aceptar una oferta de LUMA lo hicieron según su discreción y conveniencia. Estos determinaron de forma voluntaria pasar el proceso de evaluación de LUMA y, al aceptar una oferta de trabajo, decidieron -de forma opcional- acceder y consentir a unos términos y condiciones distintos o los que tenían en la AEE. Por consiguiente, no es necesario ni razonable obligar con un acuerdo de negociación colectiva a unos trabajadores que decidieron voluntariamente y a su conveniencia trabajar bajo unos términos y condiciones diferentes.

Asimismo, del trámite legislativo del PS 450 no surgen los criterios necesarios para su validez, es decir, la racionalidad del menoscabo de las obligaciones contractuales, ni mucho menos su necesidad. Específicamente, no existe un récord legislativo claro, pues el PS 450 fue presentado el 1 de junio de 2021, y fue aprobado en descargue por el Senado y la Cámara de Representantes el mismo día, sin un análisis ulterior que pudiera explicar o justificar su racionalidad y necesidad. Al evaluar y analizar detenidamente el proyecto, concluyo que el PS 450 no pretende salvaguardar los derechos adquiridos de los empleados de la AEE-ya protegidos por la Ley 120-ni de los empleados que se transfirieron a LUMA -ya protegidos por el Contrato de Alianza-, sino adelantar ciertos objetivos ajenos a los de los empleados, a la vez que se violentan varios derechos constitucionales de los trabajadores, lo que no comprende un propósito gubernamental que justifique el menoscabo del Contrato de Alianza.

## II. Derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva

Por otro lado, el PS 450 podría violar el derecho a libertad de asociación consagrado en las constituciones de Estados Unidos y Puerto Rico. La Corte Suprema de Estados Unidos ha reconocido que la Primera Enmienda de la Constitución federal consagra un derecho de los ciudadanos a asociarse libremente, y que este puede verse afectado cuando se obliga a los ciudadanos a asociarse forzosamente a una entidad. *Rutan v. Republican Party of Illinois*, 497 U.S. 62, 76 (1990); *Roberts v. U.S. Jaycees*, 468 U.S. 609, 623 (1984). Tan reciente como en el 2018, el Tribunal Supremo de Estados Unidos se expresó en cuanto a este derecho en el contexto de las relaciones sindicales en el sector público, al resolver que forzar a empleados que no son miembros de sindicatos a pagar cuotas de uniones viola su derecho a la libertad de asociación al obligarlos a subsidiar organizaciones a las cuales no quieren pertenecer. *Janus v. AFCSME*, 138 S.Ct. 2448 (2018).

En Puerto Rico el derecho a la libertad de asociación tiene una mayor protección. La Constitución de Puerto Rico, en la Sección 6 del Artículo II dispone específicamente que "[l]as personas podrán asociarse y organizarse libremente para cualquier fin lícito, salvo en organizaciones militares o cuasi militares". Const. PR, Art. II Sec. 6, LPR, Tomo 1. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido

que se trata de un derecho fundamental, por lo cual solo puede ser menoscabado cuando existe un interés apremiante del Estado y que no existan medidas menos onerosas para alcanzar ese interés. *Rivera Schatz v. ELA y C. Abo. PR II*, 191 DPR 791 (2014). Debido a la importancia de ese derecho, nuestro más alto foro ha decretado que obligar a profesionales a pertenecer a colegios u organizaciones profesionales es insostenible bajo nuestro ordenamiento constitucional. *Id.*; *Rodríguez Casillas v. ELA* 202 DPR 428 (2019).

De otro lado, la Sección 17 de la Carta de Derechos de nuestra Constitución garantiza el derecho de todo empleado de una empresa privada a la organización y negociación colectiva. Const. PR, Art. II Sec. 17, LPRA, Tomo 1. Particularmente, esta disposición legal establece que "(l)os trabajadores de empresas, negocios y patronos privados y de agencias o instrumentalidades del gobierno que funcionen como empresas o negocios privados tendrán el derecho a organizarse y a negociar colectivamente con sus patronos por mediación de representantes de su propia y libre selección para promover su bienestar". Al respecto, el Informe de la Comisión Permanente de la Carta de Derechos de la Asamblea Constituyente expresa lo siguiente:

El conjunto de derechos que aquí se consigna tiene como eje central el propósito de proveer al trabajador una manera eficaz y práctica para contratar con su patrono. [ ... ] El convenio colectivo mediante representantes de su propia selección, brinda al trabajador individual un instrumento equiparador de fuerzas y de responsabilidad; en virtud de él los obreros quedan constituidos en una unidad y como tal unidad convienen colectivamente con su patrono. [ ... ] Se reconoce constitucionalmente, en consecuencia, que para los fines de negociar colectivamente con sus propios patronos y para cumplir sus convenios, los trabajadores de empresas y negocios privados y de agencias e instrumentalidades del gobierno que operen como empresas o negocios privados tendrán el derecho a organizarse, a efectuar actividades concertadas legales, a establecer piquetes y a ir a la huelga.

Informe de la Comisión Carta de Derechos, 4 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente 2574 (1951). Además, el Prof. David M. Helfeld sostiene que con ese derecho coloca a los trabajadores en la posición de lograr convenios colectivos que resultarían en una distribución más justa de la riqueza que producen y en defender sus intereses más efectivamente. D.M. Helfeld, *La política laboral constitucional del 1952: sus principios esenciales y los factores que lo influenciaron*, 72 Rev. Jur. UPR 143, 146 (2003). Véase, además *C.O.P.R. v. S.P.U.*, 181 DPR 299 (2011).

En el caso del PS 450, el derecho a la libertad de asociación, tanto a nivel federal como estatal, se ve menoscabado. Asimismo, el derecho a negociar colectivamente de forma libre. Ello, ya que se estaría obligando a trabajadores que pasaron a laborar al sector privado voluntariamente -y, por lo tanto, se desafiliaron del sindicato que los representaba en la AEE- a volver a ser miembros de ese sindicato sin que se les haya consultado o solicitado su consentimiento, ni mucho menos a poder negociar según sus propios términos. Del poco historial legislativo del PS 450 que existe, no surge que se detalle un interés apremiante que justifique este menoscabo de un derecho constitucional, ni que la Asamblea Legislativa haya analizado otras alternativas menos onerosas para afectar un derecho constitucional.

### III. Violación a la norma federal que ocupa el campo

Por otro lado, el PS 450 choca con la legislación federal que ocupa el campo en el área de las relaciones obrero-patronales en el sector privado. Según expresado anteriormente, el PS 450 busca enmendar las disposiciones de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico", para requerir retroactivamente que, a partir del día primero de

enero de 2017, cualquier empresa que compre, alquile, opere, que haya comprado, alquilado, operado o de alguna manera utilice o haya utilizado activos que han sido manejados u operados por empleados gubernamentales cobijados por un acuerdo de negociación colectiva vigente, esté obligada a respetar dicho acuerdo de negociación colectiva durante su vigencia y a respetar la unidad apropiada aplicable como patrono sucesor.

Sin embargo, en Puerto Rico la legislación que regula la mayoría de las relaciones obrero-patronales de patronos privados es la Ley Federal de Relaciones del Trabajo, 29 U.S.C.A. §§ 151 et seq. ("NLRA", por sus siglas en inglés), y no la Ley 130 de 1945. LUMA es una empresa privada cubierta por el NLRA. Esa Ley se promulgó bajo la autoridad de la Cláusula de Comercio de la Constitución Federal y establece el derecho de los empleados a organizarse y negociar colectivamente mediante representantes electos por ellos mismos. Asimismo, establece el derecho de los empleados a dedicarse a otras actividades concertadas para ayuda o protección mutua y, a su vez, provee el derecho de no participar en tales actividades. El NLRA también establece lo que es una unidad apropiada para efectos de negociación colectiva y los requisitos de negociar colectivamente de buena fe entre las partes. El propósito del Congreso al aprobar el NLRA fue establecer una ley uniforme de relaciones del trabajo de manera que los estados no pudieran aprobar legislación que intentara regular las áreas en las que aplica esta ley federal. En ese sentido, el NLRA crea la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo para poner en vigor las disposiciones de la Ley con jurisdicción exclusiva para determinar si una empresa es patrono sucesor y, en caso de serlo, si debe adoptar el convenio colectivo del patrono predecesor.

A la luz de lo anterior, el NLRA ocupa el campo sobre el PS 450 y es la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo la que tendría jurisdicción para determinar si LUMA es o no un patrono sucesor bajo las disposiciones del NLRA o si es necesario realizar elecciones para establecer si los empleados de LUMA desean ser representados colectivamente por la UTIER, si fuera posible, en cuyo caso las partes negociarían un nuevo convenio colectivo. El NLRA no permite que una legislatura estatal o local imponga a los empleados de LUMA ser representados colectivamente por la UTIER ni permite imponerle a LUMA un convenio colectivo que no ha sido negociado.<sup>3</sup>

En ese sentido, el PS 450 prohíbe acciones claramente permitidas por el NLRA, específicamente el derecho del nuevo patrono a no adoptar el convenio colectivo del predecesor si no desea hacerlo. La medida representa entonces una intromisión directa en el proceso de negociación colectiva protegido por el NLRA. Obligar al nuevo patrono a asumir un convenio colectivo que no negoció ni decidió asumir viola el ordenamiento legal federal. También se violan los derechos de los empleados a escoger libremente su representante laboral al imponerles las uniones existentes.

#### IV. Inconsistencia significativa con los planes fiscales certificados y violaciones a la Ley PROMESA

Por último, el PS 450 enfrenta problemas legales bajo el marco estatutario de la Ley PROMESA. Véase la Sección 204(a) de PROMESA. Los Planes Fiscales certificados para el Gobierno central y para la AEE exigen que el Contrato de Alianza de LUMA se lleve a cabo, ya que es parte integral de la reforma energética que exigen esos documentos fiscales. Véanse Sección 10.2 del 2021 Fiscal Plan for Puerto Rico; Sección 3.2 del 2021 Fiscal Plan for the Puerto Rico Electric Power Authority. El 3 de junio de

---

<sup>3</sup> Existe jurisprudencia relevante que establece claramente que legislación estatal que imponga a un posible patrono sucesor la obligación de asumir el convenio colectivo de un patrono predecesor está sobreseída por el NLRA. Véase a *United Steelworkers of America, AFL-CIO-CLC v. St. Gabriel's Hosp.*, 871 F. Supp. 335, 148 L.R.R.M. (BNA) 2129 (D. Minn. 1994) y *Commonwealth Edison Co. v. International Broth. of Elec. Workers, Local Union No. 15*, 961 F. Supp. 1169 (N.O. 111. 1997).

2021, la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico ("JSF") emitió una comunicación en la que advierte que, a su juicio, el PS 450 es significativamente inconsistente con los planes fiscales certificados y viola la Ley PROMESA. Específicamente, la JSF entiende que se violan los requisitos de reforma energética contenidos en los planes fiscales, así como varias reformas estructurales que requiere el plan fiscal del Gobierno central. A su vez, al enmendar el Contrato de Alianza de LUMA retroactivamente, este podría verse anulado, lo cual interferiría con la AEE, en violación a la paralización automática incorporada en la Ley PROMESA.

No conforme con lo anterior, el PS 450 no toma en cuenta el daño a la credibilidad del Gobierno que resultaría de la modificación contractual propuesta. La implementación de forma unilateral de nuevas condiciones a un contrato con una empresa privada afecta la confianza que debe permear en los asuntos de desarrollo económico de Puerto Rico. Asimismo, la medida afectaría la voluntad de potenciales contratantes a otorgar contratos o acuerdos con el Gobierno, lo que a su vez sería adverso a los mejores intereses de Puerto Rico.

Es preciso recordar que el Tribunal de Título III ha decidido previamente que bajo PROMESA la JSF está facultada para solicitar la invalidación de legislación local que sea inconsistente con el plan fiscal certificado. Véase determinación del caso sobre la Ley 29-2019, *The Fin. Oversight & Mgmt. Bd. v. Vázquez Garced (In re The Fin. Oversight & Mgmt. Bd. For Puerto Rico) Adv. Proc. No. 19-00393 (LTS)*, 2020 WL 1 873380, en \*7 (DPR Apr. 15, 2020). En ese sentido, la comunicación formal emitida por la JSF en cuanto al PS 450 tiene repercusiones legales, dado los casos resueltos por el Tribunal de Título III, y podría ocasionar una controversia legal costosa e innecesaria.

#### V. Conclusión

Esta Administración tiene un firme compromiso de salvaguardar, reconocer, defender y respetar los derechos de todos los trabajadores. No obstante, por los fundamentos antes expuestos, resulta forzoso concluir que el PS 450 enfrenta múltiples problemas legales y constitucionales que impiden su aprobación, pues menoscaba sustancialmente las relaciones contractuales del Gobierno con LUMA y afecta los derechos de los empleados que libre y voluntariamente aceptaron una oferta de empleo con LUMA.

El 2 de enero de 2021, fecha en la que juramenté como Gobernador, hice un compromiso inquebrantable con Puerto Rico de mantener y defender la Constitución de Estados Unidos y la Constitución y las leyes de Puerto Rico, al igual que prestar fidelidad y adhesión a estas. Toda vez que, según la Constitución de Puerto Rico y el Código Político, tengo el deber de cumplir y hacer cumplir las leyes, y tengo la obligación de desaprobado los proyectos de ley que sean contrarias a la Constitución, le imparto un veto expreso al Proyecto del Senado 450, por este adolecer de los serios e insubsanables vicios de inconstitucionalidad descritos anteriormente.

Atentamente,

{fdo.}

Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, sometiendo una Declaración Explicativa sobre la firma del P. de la C. 120.

El senador Rivera Schatz ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 450 y un voto explicativo en torno a la R. Conc. del S. 16, a nombre propio y de la delegación del Partido Nuevo Progresista.

El senador Vargas Vidot ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 85.

El senador Matías Rosario se ha unido como coautor de los P. del S. 50; 51 y 69; y los senadores Soto Rivera y Villafañe Ramos se han unido como coautores del P. del S. 85, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de las medidas.

El senador Matías Rosario se ha unido como coautor de los P. del S. 126; 127; 300; 330 y 331, con la autorización de la senadora Moran Trinidad, autora de las medidas.

El senador Matías Rosario se ha unido como coautor de los P. del S. 141; 289; 290 y 325, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de las medidas.

El senador Soto Rivera se ha unido como coautor del P. del S. 219, con la autorización del senador Matías Rosario, autor de la medida.

El senador Soto Rivera se ha unido como coautor del P. del S. 227; y la senadora Hau se ha unido como coautora de la R. C. del S. 2, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de las medidas.

El senador Soto Rivera se ha unido como coautor del P. del S. 228, con la autorización del senador Neumann Zayas, autor de la medida.

La senadora García Montes se ha unido como coautora del P. del S. 328, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de la medida.

El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor del P. del S. 403, con la autorización de la senadora Rivera Lassén, autora de la medida.

La senadora Hau se ha unido como coautora del P. del S. 455, con la autorización de la senadora González Arroyo, autora de la medida.

La senadora Hau se ha unido como coautora de la R. Conc. del S. 15, con la autorización de la senadora Riquelme Cabrera, autora de la medida.

La senadora Hau se ha unido como coautora de la R. del S. 166, con la autorización de la senadora García Montes, autora de la medida.

La senadora González Huertas se ha unido como coautora de la R. del S. 226, con la autorización del senador Torres Berríos, autor de la medida.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo las designaciones de los senadores y senadoras que integrarán las comisiones conjuntas por parte del Senado durante la Decimonovena Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según se dispone en la Sección 6.1 del Reglamento del Senado, y en cumplimiento con las respectivas leyes orgánicas de las comisiones conjuntas de la Asamblea Legislativa, según enmendadas por la Ley 3-2021:

**COMISIÓN CONJUNTA SOBRE INFORMES ESPECIALES DEL CONTRALOR**

(Creada en virtud de la Ley Núm. 83 de 23 de junio de 1954)

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Hon. Migdalia González Arroyo  
Hon. Ramón Ruiz Nieves  
Hon. Juan Zaragoza Gómez  
Hon. Javier Aponte Dalmau  
Hon. Marially González Huertas  
Hon. Henry Neumann Zayas  
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón  
Hon. Ana Irma Rivera Lassén  
Hon. Joanne Rodríguez Veve  
Hon. José Vargas Vidot

**PROGRAMA CÓRDOVA Y FERNÓS DE INTERNADOS CONGRESIONALES**

(Creada en virtud de la Ley 59-1993)

Hon. Albert Torres Berríos  
Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Hon. Javier Aponte Dalmau  
Hon. Elizabeth Rosa Vélez  
Hon. Juan Zaragoza Gómez  
Hon. Gretchen M. Hau  
Hon. Thomas Rivera Schatz  
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón  
Hon. Rafael Bernabe  
Hon. Joanne Rodríguez Veve  
Hon. José Vargas Vidot

**COMISIÓN ESPECIAL CONJUNTA DE FONDOS LEGISLATIVOS PARA IMPACTO COMUNITARIO**

(Creada mediante la Ley 113-1996)

Hon. Juan Zaragoza Gómez  
Hon. Rosamar Trujillo Plumey  
Hon. Migdalia González Arroyo

Hon. Elizabeth Rosa Vélez  
Hon. Gretchen M. Hau  
Hon. Marially González Huertas  
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón  
Hon. Ana Irma Rivera Lassén  
Hon. Migdalia Padilla Alvelo  
Hon. Joanne Rodríguez Veve  
Hon. José Vargas Vidot

**PROGRAMA DE INTERNADO LEGISLATIVO JORGE ALBERTO RAMOS COMAS**

(Creada en virtud de la Ley Núm. 184-1996)

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Hon. Javier Aponte Dalmau  
Hon. Ramón Ruiz Nieves  
Hon. Rosamar Trujillo Plumey  
Hon. Migdalia González Arroyo  
Hon. Albert Torres Berríos  
Hon. Thomas Rivera Schatz  
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón  
Hon. Rafael Bernabe  
Hon. Joanne Rodríguez Veve  
Hon. José Vargas Vidot

**PROGRAMA PILAR BARBOSA DE INTERNADOS EN EDUCACIÓN**

(Creada en virtud de la Ley 53-1997)

Hon. Ada García Montes  
Hon. Rubén Soto Rivera  
Hon. Elizabeth Rosa Vélez  
Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Hon. Javier Aponte Dalmau  
Hon. Marially González Huertas  
Hon. Thomas Rivera Schatz  
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón  
Hon. Rafael Bernabe  
Hon. Joanne Rodríguez Veve  
Hon. José Vargas Vidot

**COMISIÓN CONJUNTA PERMANENTE PARA LA REVISIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL DE PUERTO RICO**

(Creada en virtud de la Ley 85-1997)

Hon. Gretchen M. Hau  
Hon. Ada García Montes  
Hon. Jose Luis Dalmau Santiago  
Hon. Rubén Soto Rivera  
Hon. Juan Zaragoza Gómez

Hon. Javier Aponte Dalmau  
Hon. Thomas Rivera Schatz  
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón  
Hon. Ana Irma Rivera Lassén  
Hon. Joanne Rodríguez Veve  
Hon. José Vargas Vidot

**COMISIÓN CONJUNTA PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA REVISIÓN CONTINUA DEL CÓDIGO PENAL Y PARA LA REFORMA DE LAS LEYES PENALES**

(Creada mediante la Res. Conj. Núm. 1688-2004)

Hon. Gretchen M. Hau  
Hon. Ramón Ruiz Nieves  
Hon. Migdalia Gonzalez Arroyo  
Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Hon. Javier Aponte Dalmau  
Hon. Ada García Montes  
Hon. Carmelo Ríos Santiago  
Hon. Ana Irma Rivera Lassén  
Hon. María de Lourdes Santiago  
Hon. Joanne Rodríguez Veve  
Hon. José Vargas Vidot

**COMISIÓN CONJUNTA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS**

(Creada mediante la Ley 29-2009)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez  
Hon. Javier Aponte Dalmau  
Hon. Ramón Ruiz Nieves  
Hon. Juan Zaragoza Gómez  
Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Hon. Marially González Huertas  
Hon. William Villafañe Ramos  
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón  
Hon. Rafael Bernabe  
Hon. Joanne Rodríguez Veve  
Hon. José Vargas Vidot

**COMISIÓN CONJUNTA PARA LA REVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

(Creada mediante la Ley 48-2018)

Hon. Ramón Ruiz Nieves  
Hon. Rosamar Trujillo Plumey  
Hon. Gretchen M. Hau  
Hon. Migdalia González Arroyo  
Hon. Ada García Montes

Hon. Marially González Huertas  
Hon. Nitza Moran Trinidad  
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón  
Hon. Ana Irma Rivera Lassén  
Hon. Joanne Rodríguez Veve  
Hon. José Vargas Vidot

**COMISIÓN CONJUNTA SOBRE MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
(Creada mediante la Ley 33-2019)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez  
Hon. Rosamar Trujillo Plumey  
Hon. Marially González Huertas  
Hon. Albert Torres Berríos  
Hon. Ramón Ruiz Nieves  
Hon. Rubén Soto Rivera  
Hon. Thomas Rivera Schatz  
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón  
Hon. Ana Irma Rivera Lassén  
Hon. Joanne Rodríguez Veve  
Hon. José Vargas Vidot

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes remitiendo las designaciones de los senadores y senadoras que integrarán las comisiones conjuntas por parte del Senado durante la Decimonovena Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento con las respectivas leyes orgánicas de las comisiones conjuntas de la Asamblea Legislativa, según enmendadas por la Ley 3-2021.

La senadora Rosa Vélez ha radicado evidencia de la radicación de su Planilla de Contribución sobre Ingresos para el año 2020, según requerido por la Sección 10 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021.

La senadora Riquelme Cabrera ha radicado una certificación de radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos para los años 2016; 2017, 2018; 2019 y 2020.

Del licenciado Fermín E. Fontanés Gómez, Director Ejecutivo de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo la respuesta a la Petición de Información 2021-0064, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 21 de mayo de 2021.

Del licenciado Joel A. Pizá Batiz, Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, una comunicación, sometiendo la respuesta a la Petición de Información 2021-0064, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 21 de mayo de 2021.

De la licenciada Lersy G. Boria Vizcarrondo, Procuradora de las Mujeres, una comunicación, sometiendo el Informe Anual de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres del período correspondiente

al año natural 2020, según requerido por la Ley 20-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”.

Del señor Steven Vélez Orta, Director Ejecutivo de *Mortgage Bankers Association of Puerto Rico*, una comunicación, notificando los cambios de dirección en correos electrónicos para las solicitudes de deposiciones y memoriales explicativos y solicitando que se envíen esas peticiones a [svelez@mbaofpr.com](mailto:svelez@mbaofpr.com), o al Apartado 192097, San Juan, PR 00919-2097.

Del honorable Javier D. Jiménez Pérez, Alcalde de San Sebastián, una comunicación, refiriendo la Orden Ejecutiva 2020-21-021, titulada “Orden ejecutiva del Alcalde del Municipio Autónomo de San Sebastián, Hon. Javier D. Jiménez Pérez, declarando Estado de Emergencia la jurisdicción del Municipio de San Sebastián y activando todos los recursos del municipio incluyendo a la Pepino Power Authority Inc.; a consecuencia de la falta de personal disponible de Luma Energy LLC para restablecer el servicio eléctrico en nuestras comunidades de nuestro Municipio de San Sebastián en caso de averías”.

Del señor César A. Hernández Alfonzo, Superintendente del Capitolio, una comunicación refiriendo el Informe Anual del Patronato del Capitolio de la Asamblea Legislativa para el Año 2021, según requerido por la Ley 40-2011.

La senadora Santiago Negrón formula la moción para que se le envíe copia de la comunicación de la licenciada Lersy G. Boria Vizcarrondo, Procuradora de las Mujeres.

Sin objeción, se aprueba.

## **MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN EL ORDEN DE LOS ASUNTOS**

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

#### Moción Núm. 2021-0491

Por la senadora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a todos los estudiantes del Programa de Educación Comunal de Entrega y Servicio (P.E.C.E.S.) y su Clase Exélix, ante el éxito alcanzado con motivo de los actos de graduación de la Clase 2021.

#### Moción Núm. 2021-0496

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y concienciación sobre el Síndrome Tourette en ocasión de que el mes de junio ha sido declarado por ley como el “Mes del Síndrome Tourette”; y el 7 de junio como el “Día de la Concienciación sobre el Síndrome Tourette”.

#### Moción Núm. 2021-0497

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a todos los florideños y florideñas; y a su Alcalde José Gerena Polanco, en la celebración del cincuentenario de la fundación de la “Tierra del Rio Encantado”.

Moción Núm. 2021-0498

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los funcionarios y capellanes de la Policía de Puerto Rico y los Cuerpos de Policía Municipales, con motivo de la celebración del “Día de Oración por la Policía”.

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter informes parciales o finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una resolución aprobada por el senado:

R. del S. 229

Por la senadora García Montes:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 81, aprobada el 11 de marzo de 2021, que ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a investigar sobre los pagos indebidos de nómina realizados desde el 2007 al presente por el [Departament41o]**Departamento** de Educación a personas que ya no figuran trabajando en dicha agencia, las causas que provocaron este malgasto de dinero público, las alternativas que implementará el Departamento de Educación en conjunto con el Departamento de Hacienda para recobrar dichos pagos indebidos, investigar el incumplimiento de dicha agencia con el establecimiento de un sistema efectivo de validación de asistencia y tiempo trabajado para evitar la pérdida de dinero en nómina, así como el funcionamiento del sistema de asistencia institucional, conocido como el Sistema de Tiempo, Asistencia y Licencias (“Sistema TAL”), tanto durante el periodo que han surgido los pagos indebidos de nómina, como durante el periodo de la pandemia del Covid-19 y sus efectos en la remuneración de los docentes que han realizado trabajo remoto.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

La senadora Rivera Lassén ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga hasta el 25 de junio de 2021, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a los Proyectos del Senado 223, 224, 226 y 229.”

El senador Dalmau Santiago ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 25, radicada por este servidor.”

La senadora García Montes ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de sesenta (60) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas Proyecto del Senado 207 y Proyecto del Senado 244.”

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se dé curso al Anejo A, del Orden de los Asuntos, según lo establecido en la Regla 27.5 del Reglamento del Senado.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe y se dé curso al Anejo B, del Orden de los Asuntos, según lo establecido en la Regla 18.3 del Reglamento del Senado.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe y se dé curso a la moción escrita radicada por el senador Dalmau Santiago.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe y se dé curso a la moción escrita radicada por la senadora Rivera Lassén.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que la moción de prórroga presentada por la senadora Trujillo Plumey, la cual fue radicada en Secretaría luego de preparado el Orden de los Asuntos, se incluya en el Orden de los Asuntos, de hoy.

Sin objeción, se aprueba.

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

La senadora Trujillo Plumey ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prorroga hasta el 25 de junio de 2021, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno al Proyecto del Senado 177.”

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe y se dé curso a la moción escrita radicada por la senadora Trujillo Plumey.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe y se dé curso a la moción escrita radicada por la senadora García Montes y se concede hasta el 25 de junio de 2021.

Sin objeción, se aprueba.

El señor Presidente aclara que la moción de prórroga de la senadora Trujillo Plumey es a la Comisión de Cooperativismo.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que los Asuntos Pendientes, permanezcan en Asuntos Pendientes.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

Sin objeción, se aprueba.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 545 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se reciba dicha comunicación.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Sin objeción, se aprueba.

El señor Presidente indica que luego del Calendario de Lectura, el Senado se declara en receso hasta la una de la tarde (1:00 p.m.).

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 18, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe conjunto de las Comisiones de Salud; y Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 143, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 157, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe conjunto de las Comisiones de Salud; y de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 243, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del Sustitutivo del P. del S. 280, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 288, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. C. del S. 27, que está debidamente impresa y la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. C. del S. 46, que está debidamente impresa y la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. C. del S. 53, que está debidamente impresa y la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. del S. 159, la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. del S. 210, la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. C. de la C. 91, que está debidamente impresa y la cual viene acompañada de un segundo informe de la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, sin enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. Conc. de la C. 23, que está debidamente impresa y la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas.

A moción del senador Aponte Dalmau, el Senado se declara en receso.

### **R E C E S O**

**Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.**

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se proceda a la consideración de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Sin objeción, se aprueba.

### **DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 18.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 143.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1: eliminar “Núm.”

Página 1, línea 6: antes de “y” eliminar “,”

Página 1, línea 7: eliminar “,”

Página 2, párrafo 2, línea 3: eliminar “éstos” y sustituir por “estos”

Página 2, párrafo 2, línea 6: eliminar “médicos-hospitalarios” y sustituir por “médico-hospitalarios”

Página 3, párrafo 1, línea 3: eliminar “de Puerto Rico”

Página 3, párrafo 2, línea 5: eliminar “médicos-hospitalarios” y sustituir por “médico-hospitalarios”

Página 3, párrafo 3, línea 4: eliminar “Núm.”

Página 3, párrafo 3, línea 8: eliminar “. Asunto,” y sustituir por “, asunto”

En el Decrétese:

Página 4, línea 6: eliminar “propiedad” y sustituir por “probidad”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 157.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Neumann Zayas hace expresiones.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmienda adicional en sala al título que será leída por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 4: eliminar “Núm.”

Página 2, párrafo 1, línea 5: eliminar “Núm.”

Página 2, párrafo 1, línea 6: eliminar “Núm.”

Página 2, párrafo 2, línea 1: en ambas instancias eliminar “Núm.”

Página 2, párrafo 2, línea 5: eliminar “Núm.”

Página 2, párrafo 3, línea 1: eliminar “Núm.”; eliminar “termino” y sustituir por “término”

Página 2, párrafo 4, línea 1: eliminar “Núm.”

Página 2, párrafo 4, línea 2: eliminar “Núm.”

Página 3, línea 1: eliminar “Núm.”

Página 3, línea 2: después de “Puerto Rico” añadir “,”

Página 3, párrafo 2, línea 2: eliminar “Núm.”

Página 3, párrafo 2, línea 3: eliminar “Núm.”

Página 3, párrafo 2, línea 4: eliminar “Núm.”

Página 3, párrafo 2, línea 5: en sus tres menciones eliminar “Núm.”; después de “2012, supra” insertar “,”

En el Decrétese:

Página 3, línea 1: eliminar “Núm.”

Página 4, línea 7: después de “médico” insertar “,”

Página 5, línea 13: eliminar “Núm.”

Página 6, línea 15: eliminar “Núm.”

Página 7, línea 19: eliminar “Núm.”

Página 9, línea 4: eliminar “Núm.”

Página 10, línea 4: eliminar “Núm.”

Página 10, línea 15: eliminar “,”

Página 11, línea 1: eliminar “,”

Página 11, línea 10: eliminar “Núm.”

Página 11, línea 20: eliminar “capacitadas” y sustituir por “capacitados/as”

Página 12, línea 1: eliminar “Núm.”

Página 12, línea 20: eliminar “pueden” y sustituir por “puede”

En el Título:

Línea 16: después de “Puerto Rico”” añadir “,”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 243.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El señor Presidente reconoce a los estudiantes de verano, quienes se encuentran en las gradas del Hemiciclo.

El senador Zaragoza Gómez hace expresiones.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmienda adicional en sala al título que será leída por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

- Página 2, párrafo 1, línea 4: eliminar “quién, cuándo y cómo”
- Página 2, párrafo 1, línea 8: eliminar “Junta de Medica” y sustituir por “Junta Médica”
- Página 2, párrafo 2, línea 3: eliminar “éste” y sustituir por “este”
- Página 2, párrafo 3, línea 5: eliminar “proscrito” y sustituir por “prescrito”

En el Decrétese:

- Página 4, línea 12: eliminar “reenumeran” y sustituir por “renumeran”
- Página 5, línea 10: después de “significativo,” insertar “la licencia de aprendizaje, a”
- Página 8, línea 15: eliminar “del Gobierno de Puerto Rico” y sustituir por “gubernamental”
- Página 8, línea 22: eliminar todo su contenido
- Página 9, líneas 1 a la 19: eliminar todo su contenido
- Página 9, línea 20: eliminar “7” y sustituir por “6”

En el Título:

- Línea 1: eliminar “reenumerar” y sustituir por “renumerar”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo del P. del S. 280.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Zaragoza Gómez y la senadora Padilla Alvelo hacen expresiones.

La senadora Padilla Alvelo formula la moción para que dicho Proyecto de Ley, sea devuelto a Comisión.

El senador Ríos Santiago secunda dicha moción.

El senador Aponte Dalmau indica que hay objeción.

Debidamente considerada dicha moción, el Senado la derrota.

El senador Ruiz Nieves, las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve, los senadores Bernabe Riefkohl, Neumann Zayas, Aponte Dalmau y la senadora Hau hacen expresiones.

El senador Ruiz Nieves, la senadora Padilla Alvelo y el senador Zaragoza Gómez consumen sus turnos de rectificación.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas en sala al título que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2: después de ““EITC”” insertar “,”

Página 1, párrafo 1, línea 3: después de “pobreza” insertar “,”

Página 1, párrafo 1, línea 5: eliminar “para los trabajadores” y sustituir por “para los y las trabajadoras”

Página 2, línea 5: al final añadir “y las”

Página 2, línea 6: eliminar “trabajadores” y sustituir por “y las trabajadoras”

Página 2, párrafo 1, línea 8: después de “Realidad” insertar “,”; después de “décadas” insertar “,”

Página 2, párrafo 1, línea 9: después de “que” eliminar “,”; después de “programa” eliminar “,”

Página 2, párrafo 2, línea 1: eliminar “los economistas consultados” y sustituir por “los y las economistas consultados y consultadas”

Página 2, párrafo 2, línea 3: después de “nuestros trabajadores” insertar “y trabajadoras”

Página 2, párrafo 2, línea 4: después de “esto” eliminar “,”; después de “que” insertar “,”; eliminar “familias pobres” y sustituir por “familias empobrecidas”

Página 2, párrafo 2, línea 5: después de “trabajadores” insertar “y trabajadoras”

Página 2, párrafo 2, línea 8: eliminar “del trabajador puertorriqueño” y sustituir por “de los y las trabajadoras que residen en Puerto Rico”

Página 2, párrafo 3, línea 3: después de “uno a más hijos” añadir “e hijas”

Página 2, párrafo 3, línea 5: después de “una persona sin hijos” insertar “e hijas”

Página 2, párrafo 3, línea 7: después de “sin hijos” insertar “(as)”

En el Decrétese:

Página 3, línea 16: eliminar “.00”

Página 3, línea 18: después de “un” insertar “(a)”

Página 4, línea 4: eliminar “.00”

Página 4, línea 6: después de “contribuyentes casados” insertar “o casadas”

Página 4, línea 7: después de “ambos” añadir “(as)”

Página 4, línea 11: eliminar “.00”

Página 4, línea 17: insertar después de “un” “o una”

Página 5, línea 1: después de “casados” insertar “(as)”

Página 5, línea 18: después de “casados” insertar “(as)”

Página 5, línea 19: después de “ambos” insertar “o ambas”

Página 5, línea 20: eliminar “veinticinco mil” y sustituir por “veinticinco mil dólares”

- Página 6, línea 5: después de “tres” insertar “por ciento”; después de “(44.83%)” eliminar “por ciento”
- Página 6, línea 7: después de “un” insertar “o una”
- Página 6, línea 14: después de “casados” insertar “(as)”
- Página 6, línea 15: después de “ambos” insertar “(as)”
- Página 6, línea 22: después de “Secretario” insertar “(a)”
- Página 7, línea 3: después de “Secretario” insertar “(a)”
- Página 7, línea 5: después de “el” insertar “(la)”
- Página 7, línea 9: después de “todos” insertar “(as)”; después de “beneficiarios” insertar “(as)”
- Página 7, línea 10: después de “beneficiario” insertar “(a)”
- Página 7, línea 11: después de “Secretario” insertar “(a)”
- Página 7, línea 14: después de la palabra “el” insertar “(la)”
- Página 7, línea 17: después de “Secretario” insertar “(a)”
- Página 7, línea 20: después de “un” insertar “(a)”; después de “empleado” insertar “(a)”; después de “su patrono” insertar “(a)”
- Página 7, línea 21: después de “como empleado” insertar “(a)”
- Página 8, línea 4: después de “incluye” insertar “,”
- Página 8, línea 5: eliminar “un individuo” y sustituir por “una persona”
- Página 8, línea 12: eliminar “individuo” y sustituir por “persona”
- Página 8, línea 15: después de “extranjeros” insertar “(as); eliminar “un individuo” y sustituir por “una persona”
- Página 8, línea 16: eliminar “dicho individuo” y sustituir por “dicha persona”
- Página 8, línea 18: después de “casados” insertar “(as)”
- Página 8, línea 20: después de “ambos” insertar “(as)”
- Página 8, línea 21: después de “aquellos” insertar “(as)”; después de “casados” insertar “(as)”
- Página 9, línea 4: después de “del” insertar “(la)”
- Página 9, línea 7: después de “el” insertar “(la)”
- Página 9, línea 12: después de “el” insertar “(la)”
- Página 9, línea 18: eliminar “el individuo” y sustituir por “la persona”
- Página 10, línea 3: después de “todo” insertar “y toda”
- Página 10, línea 5: eliminar “el contribuyente” y sustituir por “el o la contribuyente”; después de “casados” insertar “o casadas”
- Página 10, línea 10: después de “(2) el” insertar “(la)”; después de “y el” insertar “(la)”
- Página 10, línea 11: después de “casados” insertar “(as)”
- Página 10, línea 13: después de “considerados” insertar “(as)”; después de “los” insertar “(as)”; después de “hijos” insertar “(as)”; después de “del” insertar “o de la”
- Página 10, línea 14: después de “(18)” insertar “años”
- Página 10, línea 15: después de “hijos” insertar “(as)”
- Página 10, línea 16: después de “considerados” insertar “(as)”
- Página 10, línea 18: después de “los” insertar “(as)”; después de “casados” insertar “(as)”
- Página 11, línea 7: después de “del” insertar “(de la)”; después de “Secretario” insertar “(a)”
- Página 11, línea 9: después de “al” insertar “(la)”; después de “Secretario” insertar “(a)”
- Página 11, línea 18: eliminar “de tasa”
- Página 12, línea 1: después de “los” insertar “(as)”
- Página 12, línea 3: después de “los” insertar “(as)”
- Página 12, línea 6: después de “los” insertar “(as)”
- Página 12, línea 15: eliminar “individuo” y sustituir por “persona”
- Página 13, línea 9: después de “terceros” insertar “(as)”

Página 15, línea 8: eliminar “sección, subsección,”  
Página 15, línea 12: eliminar “sección, subsección,”  
Página 15, línea 15: eliminar “sección, subsección,”

En el Título:

Línea 4: eliminar “a los ciudadanos americanos” y sustituir por “a la ciudadanía americana”  
Línea 5: después de “enmendado” insertar “,”  
Línea 6: eliminar “a los ciudadanos americanos” y sustituir por “a la ciudadanía americana”

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se reconsidere el P. del S. 243.

Sin objeción, se aprueba.

Las senadoras González Huertas y Hau secundan dicha moción.

Debidamente secundada dicha moción, el Senado la aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 243.

El senador Aponte Dalmau somete enmienda adicional en sala que será leída por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que las enmiendas anteriormente aprobadas prevalezcan.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que las enmiendas anteriormente aprobadas en el título prevalezcan.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente reconsiderado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 4: después de “regula” eliminar “quién, cuándo y cómo” e insertar “cuándo y cómo”

Página 2, párrafo 1, línea 8: eliminar “Junta de Medica” y sustituir por “Junta Médica”

Página 2, párrafo 2, línea 3: eliminar “éste” y sustituir por “este”

Página 2, párrafo 3, línea 5: eliminar “proscrito” y sustituir por “prescrito”

En el Decrétese:

Página 4, línea 12: eliminar “reenumeran” y sustituir por “renumeran”

Página 5, línea 10: después de “significativo,” insertar “la licencia de aprendizaje, a”

Página 8, línea 15: eliminar “del Gobierno de Puerto Rico” y sustituir por “gubernamental”

Página 8, línea 22: eliminar todo su contenido

Página 9, líneas 1 a la 19: eliminar todo su contenido

Página 9, línea 20: eliminar “7” y sustituir por “6”

En el Título:

Línea 1: eliminar “reenumerar” y sustituir por “renumerar”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 288.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Las senadoras García Montes y Padilla Alvelo hacen expresiones.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala al título que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 1: eliminar “,”

En el Decrétese:

Página 3, línea 13: eliminar “sólo” y sustituir por “solo”

Página 5, línea 16: eliminar “reenumerar” y sustituir por “renumera”; después de “XXV” insertar “como Capítulo XXVI”; eliminar “subsiguiente” y sustituir por “el actual Capítulo XXVI como Capítulo XXVII”

En el Título:

Línea 1: eliminar “reenumerar” y sustituir por “renumerar”

Línea 2: después de “XXV” insertar “como Capítulo XXVI”; eliminar “subsiguiente” y sustituir por “el actual Capítulo XXVI como Capítulo XXVII”

El señor Presidente decreta un receso.

**R E C E S O**

**Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.**

El senador Zaragoza Gómez hace expresiones.

El señor Presidente hace expresiones.

A moción de la senadora Hau, el Senado se declara en receso.

**R E C E S O**

**Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la presidencia de la Presidenta Incidental la senadora González Huertas.**

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. C. del S. 27.

La senadora Hau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Torres Berríos hace expresiones.

La senadora Hau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente considerada dicha Resolución Conjunta, el Senado la aprueba con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. C. del S. 46.

La senadora Hau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau somete enmienda adicional en sala al título que será leída por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerada dicha Resolución Conjunta, el Senado la aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2: después de “fecha” insertar “de”

Página 2, párrafo 1, línea 6: después de “Victoria” insertar “,”

Página 2, párrafo 3, línea 6: después de “8980” eliminar “del” y sustituir por “de”

En el Resuélvese:

Página 4, línea 5: después de “Resolución” insertar “Conjunta”

Página 4, línea 8: después de “Inmuebles” insertar “,”

Página 4, línea 16: eliminar “artículo,”; eliminar “subsección, título, capítulo,”  
Página 4, línea 17: eliminar “subcapítulo,”  
Página 4, línea 19: después de “Resolución” insertar “Conjunta”  
Página 4, línea 20: eliminar “artículo,”  
Página 4, línea 21: eliminar “subsección, título, capítulo, subcapítulo,”  
Página 5, línea 2: eliminar “artículo,”; eliminar “subsección, título, capítulo, subcapítulo,”  
Página 5, línea 3: después de “Resolución” insertar “Conjunta”  
Página 5, línea 5: después de “Resolución” insertar “Conjunta”  
Página 5, línea 8: después de “Resolución” insertar “Conjunta”

En el Título:

Página 1, línea 8: después de “Caguas” insertar “,”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. C. del S. 53.

La senadora Hau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Soto Rivera hace expresiones.

La senadora Hau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente considerada dicha Resolución Conjunta, el Senado la aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 2, línea 1: después de “ordenar” eliminar “a” y sustituir por “al”  
Página 3, párrafo 2, línea 3: después de “Gobierno” eliminar “de” y sustituir por “del”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 8: después de “Asociado” insertar “de”  
Página 4, línea 12: eliminar “artículo,”

Página 4, línea 13: eliminar “subsección, título, capítulo, subcapítulo,”

Página 4, línea 17: eliminar “artículo,”

Página 4, línea 18: eliminar “subsección, título, capítulo, subcapítulo,”

Página 4, línea 21: eliminar “artículo,”; eliminar “subsección, título, capítulo, subcapítulo,”

Página 4, línea 22: después de “Resolución” insertar “Conjunta”

Página 5, línea 2: después de “Resolución” insertar “Conjunta”

Página 5, línea 5: después de “Resolución” insertar “Conjunta”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 103. Debidamente considerado dicho informe, el Senado lo recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. del S. 159.

La senadora Hau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora García Montes hace expresiones.

La senadora Hau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau somete enmiendas adicionales en sala al título que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Debidamente considerada dicha Resolución, el Senado la aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 6: eliminar “ésta” y sustituir por “esta”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1: eliminar “la” y sustituir por “las”

Página 3, línea 1: eliminar “Noelia” y sustituir por “Nolla”

En el Título:

Línea 1: eliminar “la” y sustituir por “las”

Línea 9: eliminar “Noelia” y sustituir por “Nolla”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. del S. 210.

La senadora Hau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Bernabe Riefkohl hace expresiones.

La senadora Hau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente considerada dicha Resolución, el Senado la aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 4: después de “2019” eliminar “,”

Página 2, párrafo 2, línea 5: eliminar “. No” y sustituir por “, no”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 6: eliminar “,”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. C. de la C. 91 (segundo informe).

La senadora Hau formula la moción para que se apruebe la medida.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente considerada dicha Resolución Conjunta, el Senado la aprueba sin enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. Conc. de la C. 23.

La senadora Hau somete enmiendas en sala que serán leídas por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

La senadora González Arroyo hace expresiones.

La senadora Hau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau somete enmiendas en sala al título que será leída por el Subsecretario.

El Subsecretario procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerada dicha Resolución Concurrente, el Senado la aprueba con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3: eliminar “la mujer” y sustituir por “las mujeres”

Página 1, línea 5: eliminar “la mujer” y sustituir por “las mujeres”

Página 1, párrafo 2, línea 2: después de “sobre asuntos de” eliminar “la mujer” y sustituir por “las mujeres”

Página 2, línea 2: eliminar “la mujer” y sustituir por “las mujeres”

Página 2, párrafo 1, línea 1: eliminar “la mujer” y sustituir por “las mujeres”

Página 2, párrafo 4, línea 1: eliminar “la mujer” y sustituir por “las mujeres”

Página 2, párrafo 4, línea 3: eliminar “éstas” y sustituir por “estas”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1: después de “caucus de” eliminar “la mujer” y sustituir por “las mujeres”

Página 3, línea 11: eliminar “la mujer” y sustituir por “las mujeres”

En el Título:

Línea 1: eliminar “la mujer” y sustituir por “las mujeres”

La senadora Hau formula la moción para que se proceda a la consideración del Segundo Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Sin objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que el Senado, otorgue su consejo y consentimiento al nombramiento del señor Manuel González Azcuy, para Comisionado del Negociado del Sistema de Emergencia 9-1-1.

Sometido a votación el anterior nombramiento, el Senado lo aprueba, por unanimidad. La señora Presidenta Incidental manifiesta que el Senado ha otorgado su consejo y consentimiento a dicho nombramiento y dispone que se comunique al Gobernador de Puerto Rico, según la disposición reglamentaria correspondiente.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que el Senado, otorgue su consejo y consentimiento al nombramiento del licenciado Javier Bayón Torres, para Director de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés).

La senadora Rivera Lassén hace constar el voto en contra de la delegación del Movimiento Victoria Ciudadana.

Sometido a votación el anterior nombramiento, el Senado lo aprueba. La señora Presidenta Incidental manifiesta que el Senado ha otorgado su consejo y consentimiento a dicho nombramiento y dispone que se comunique al Gobernador de Puerto Rico, según la disposición reglamentaria correspondiente.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que el Senado, otorgue su consejo y consentimiento al nombramiento del licenciado Raúl Vidal y Sepúlveda, para Miembro de la Junta de Directores del Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO).

El senador Vargas Vidot hace expresiones y consigna su voto en contra.

La senadora Rivera Lassén hace constar el voto en contra de la delegación del Movimiento Victoria Ciudadana.

La senadora Santiago Negrón hace expresiones y consigna su voto en contra.

Sometido a votación el anterior nombramiento, el Senado lo aprueba. La señora Presidenta Incidental manifiesta que el Senado ha otorgado su consejo y consentimiento a dicho nombramiento y dispone que se comunique al Gobernador de Puerto Rico, según la disposición reglamentaria correspondiente.

A moción del senador Vargas Vidot se divide el Cuerpo para la votación del anterior informe, recibiendo el mismo dieciséis (16) votos a favor y cuatro (4) votos en contra.

Debidamente considerado dicho informe, el Senado lo aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que el Senado, otorgue su consejo y consentimiento al nombramiento del señor Arkel Sánchez Torres, para Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico.

La senadora Hau formula la moción para que dicho nombramiento, quede en asuntos pendientes.

Sin objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que el Senado, otorgue su consejo y consentimiento al nombramiento de la licenciada Coral Cummings Pino, para Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT).

La senadora Rivera Lassén hace constar el voto en contra de la delegación del Movimiento Victoria Ciudadana.

La senadora Santiago Negrón consigna su voto en contra.

El senador Vargas Vidot consigna su voto en contra.

Sometido a votación el anterior nombramiento, el Senado lo aprueba. La señora Presidenta Incidental manifiesta que el Senado ha otorgado su consejo y consentimiento a dicho nombramiento y dispone que se comunique al Gobernador de Puerto Rico, según la disposición reglamentaria correspondiente.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que el Senado, otorgue su consejo y consentimiento al nombramiento de la licenciada Alba Iris Calderón Cestero, para Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

La senadora Rivera Lassén hace constar el voto en contra de la delegación del Movimiento Victoria Ciudadana.

El senador Vargas Vidot consigna su voto en contra.

Sometido a votación el anterior nombramiento, el Senado lo aprueba. La señora Presidenta Incidental manifiesta que el Senado ha otorgado su consejo y consentimiento a dicho nombramiento y dispone que se comunique al Gobernador de Puerto Rico, según la disposición reglamentaria correspondiente.

**CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL**

A moción de la senadora Hau, el Senado resuelve incluir en un Calendario de Aprobación Final, para ser considerado en este momento, los P. del S. 18; 143; 157; 243; 280 (Sust.); 288; las R. C. del S. 27; 46; 53; las R. del S. 159; 210; 229; la R. C. de la C. 91 (segundo informe) y la R. Conc. de la C. 23.

La senadora Hau formula la moción para que se retire del Calendario de Aprobación Final de hoy, el P. del S. 450 (veto expreso).

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, según dispuesto por la legislación aplicable.

Sin objeción, se aprueba.

La señora Presidenta Incidental pregunta si algún Senador habrá de abstenerse o emitirá un voto explicativo.

La senadora Rivera Lassén solicita se le permita a la delegación del Movimiento Victoria Ciudadana abstenerse en la votación en torno a la R. C. del S. 53.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Rivera Schatz informa que emitirá un voto explicativo de la delegación del Partido Nuevo Progresista en torno al P. del S. 280 (Sust.).

La senadora Rodríguez Veve solicita se le permita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 450 (veto expreso).

La senadora Moran Trinidad solicita se le permita abstenerse en la votación en torno a las R. C. del S. 27 y 46.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Padilla Alvelo informa que emitirá un voto explicativo en torno al P. del S. 288.

El senador Neumann Zayas indica que se unirá al voto explicativo en torno al P. del S. 288, de la senadora Padilla Alvelo.

La senadora Soto Tolentino indica que se unirá al voto explicativo en torno al P. del S. 288, de la senadora Padilla Alvelo.

El senador Matías Rosario indica que se unirá al voto explicativo en torno al P. del S. 288, de la senadora Padilla Alvelo.

Los P. del S. 157; 243; 280 (Sust.); 288 y la R. Conc. de la C. 23, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

La R. C. del S. 46, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Nitza Moran Trinidad.

Total ..... 1

La R. del S. 210, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafaña Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La R. del S. 159, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Keren L. Riquelme Cabrera y Thomas Rivera Schatz.

Total ..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La R. C. del S. 27, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl y Ana Irma Rivera Lassén.

Total ..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Nitza Moran Trinidad.

Total ..... 1

La R. C. del S. 53, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl y Ana Irma Rivera Lassén.

Total ..... 2

La R. C. de la C. 91 (segundo informe), es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 24

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ana Irma Rivera Lassén y María de L. Santiago Negrón.

Total ..... 3

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

La R. del S. 229, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y Wanda M. Soto Tolentino.

Total ..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El P. del S. 18, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total ..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El P. del S. 143, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Nitzá Moran Trinidad, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total ..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total ..... 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La senadora Hau formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Mociones.

Sin objeción, se aprueba.

**MOCIONES**

La senadora Hau formula la moción para que las Mociones Núm. 2021-0499 a la 2021-0502, radicadas en Secretaría luego de preparado el Orden de los Asuntos, se incluyan en el Orden de los Asuntos de hoy.

Sin objeción, se aprueba.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Moción Núm. 2021-0499

Por la señora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a 20 caballeros del Distrito de Humacao, con motivo de la celebración del Día de los Padres.

Moción Núm. 2021-0500

Por el señor Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y da mérito al esfuerzo y dedicación de la señora Lourdes M. Torres Caraballo, quien por décadas brindó un servicio de excelencia, haciendo que Puerto Rico sea un mejor país, le deseamos mucho éxito en sus nuevos quehaceres y agradecemos su labor profesional.

Moción Núm. 2021-0501

Por el señor Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y da mérito al esfuerzo y dedicación de «Nombre», quien cada día contribuye a que Puerto Rico sea un mejor país, le deseamos mucho éxito y le exhortamos a continuar con la vocación, el buen trato y el profesionalismo que le distingue.

Moción Núm. 2021-0502

Por el señor Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca el esfuerzo y dedicación de la Sociedad Americana Contra el Cáncer, organización que cada día hace que Puerto Rico sea un país más sano, les exhortamos a continuar sus luchas y servicios en beneficio de la sociedad.

No habiendo objeción a las mociones antes señaladas, la Secretaría dará curso a las mismas, según lo establecido en la Regla 27.5 del Reglamento del Senado.

La senadora Hau formula la moción para que se le permita al senador Dalmau Santiago, unirse como co-autor de la Moción 2021-0499.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se le permita a ella y al senador Ruiz Nieves, unirse como co-autores de las Mociones 2021-0498; 2021-0500 y 2021-0502.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se le permita a la senadora González Huertas y al senador Torres Berríos, unirse como co-autores de la Moción 2021-0502.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se le permita a la senadora Rosa Vélez, unirse como co-autora de las Mociones 2021-0496 a la 2021-0498.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se le permita a la senadora Soto Tolentino, unirse como co-autora de la Moción 2021-0491.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se le permita a la senadora González Arroyo, unirse como co-autora de la Moción 2021-0501.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Soto Tolentino extiende una felicitación por su cumpleaños en el día de hoy, al senador Rivera Schatz.

La senadora Hau formula la moción para que la moción de prórroga presentada por la senadora Rosa Vélez, la cual fue radicada en Secretaría luego de preparado el Orden de los Asuntos, se incluya en el Orden de los Asuntos, de hoy.

Sin objeción, se aprueba.

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

La senadora Rosa Vélez ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura solicita, muy respetuosamente a este Alto Cuerpo Legislativo, que le conceda hasta el 25 de junio de 2021, para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a la Resolución Conjunta del Senado Núm. 32.”

La senadora Hau formula la moción para que se apruebe y se dé curso a la moción escrita radicada por la senadora Rosa Vélez.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se le permita a la senadora Riquelme Cabrera, unirse como co-autora de las Mociones 2021-0491; 2021-0497 y 2021-0501.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que se le permita al senador Vargas Vidot, unirse como co-autor de las Mociones 2021-0496; 2021-0498; 2021-0501 y 2021-0502.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau formula la moción para que la moción de retiro presentada por el senador Rivera Schatz, la cual fue radicada en Secretaría luego de preparado el Orden de los Asuntos, se incluya en el Orden de los Asuntos, de hoy.

Sin objeción, se aprueba.

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Rivera Schatz ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 82, radicado por este servidor.”

La senadora Hau formula la moción para que se apruebe y se dé curso a la moción escrita radicada por el senador Rivera Schatz.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Hau extiende una felicitación de cumpleaños al senador Soto Rivera, quien cumplió el pasado martes, 8 de junio de 2021.

La Presidenta Incidental se une a las expresiones de felicitación.

La senadora Padilla Alvelo indica que los miembros de la delegación del Partido Nuevo Progresista, se une a la felicitación de cumpleaños del senador Rivera Schatz.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Torres Berríos se une a las felicitaciones del senador Rivera Schatz y Soto Rivera por su cumpleaños y en la cual se une la delegación del Partido Popular Democrático.

La senadora González Arroyo formula la moción para que se le remita copia de la comunicación de la licenciada Lersy G. Boria Vizcarrondo, Procuradora de las Mujeres.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Soto Tolentino se une a la moción de felicitación del senador Soto Rivera y en la cual se une la delegación del Partido Nuevo Progresista.

La senadora Hau formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Peticiones de Turnos Iniciales al Presidente.

Sin objeción, se aprueba.

**Es llamada a presidir y ocupa la presidencia la Presidenta Incidental la senadora González Arroyo.**

#### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

Las senadoras González Huertas, Santiago Negrón, Rivera Lassén y los senadores Bernabe Riefkohl y Matías Rosario hacen expresiones.

El senador Ruiz Nieves formula la moción para que se envíe un mensaje de condolencias a la familia de Erasmo García Torres, oficial caído en Ponce de la unidad motorizada y hace expresiones.

La senadora Hau formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Mociones.

Sin objeción, se aprueba.

### **MOCIONES**

La senadora Hau formula la moción para que las Mociones Núm. 2021-0503, radicada en Secretaría luego de preparado el Orden de los Asuntos, se incluya en el Orden de los Asuntos de hoy.

Sin objeción, se aprueba.

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

##### Moción Núm. 2021-0503

Por la señora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe una felicitación a la Asociación de Detallistas de Gasolineras en ocasión del Día del Detallista el cual se conmemora el miércoles, 9 de junio de 2021.

No habiendo objeción a la moción antes señalada, la Secretaría dará curso a la misma, según lo establecido en la Regla 27.5 del Reglamento del Senado.

La senadora Hau formula la moción para que se le permita al senador Dalmau Santiago, unirse como co-autor de la Moción 2021-0503.

Sin objeción, se aprueba.

A moción de la senadora Hau, siendo las cinco y un minuto de la tarde, el Senado se declara en receso hasta el próximo lunes, 14 de junio de 2021 a la una de la tarde.

Yamil Rivera Vélez  
Secretario

José L. Dalmau Santiago  
Presidente